

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Cartagena D T Y C, Once de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO: 2007-00055

DEMANDANTE: CONCASA INVERSIONES SAS

DEMANDANDA: ANGELICA GALOFRE DE PALACION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, al despacho el presente proceso con solicitud de despacho comisorio para llevar a cabo diligencia de entregar. Provea

[Firma manuscrita]

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena de Indias, D. T. y C., once de agosto de dos mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede es del caso indicar que la actual solicitud ya viene resuelta mediante auto de fecha 22 de julio de 2020, notificada por estado del 23 de julio de 2020, por consiguiente tendrá el peticionario que atenerse a lo resuelto en el auto señalado.

Así las cosas, el juzgado segundo civil del circuito de Cartagena:

Resuelve

CUESTION UNICA: ATÉNGASE a lo resuelto mediante auto de fecha 22 de julio de 2020 notificado mediante estado del 23 de julio del 2020, teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ

